

ORDENANZA N° 048/2.018.-
Eldorado, Misiones, 05 de Julio de 2.018.-

VISTO:

El Expediente N° 077 – Letra M – Folio 021 – Año 2.018, por el cual se solicita la adhesión del Municipio a las Leyes Provinciales VII N° 52 (Antes Ley 4166) y VII N° 85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 25.917 de Creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal sancionada en Agosto de 2.004, dispuso normas generales de comportamiento fiscal, con el objeto de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública en los distintos niveles de gobierno.

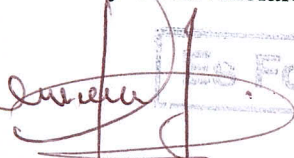
Que, la Provincia de Misiones se adhirió a la Ley N° 25.917, a través de la Ley Provincial VII- N° 52 (Antes Ley 4166), en concordancia con la política de equilibrio financiero que asegure la progresiva reducción de la deuda y convergencia a los niveles definidos en dicha Ley Nacional.

Que, por Ley Provincial XII - N° 67 publicada en el Boletín Oficial en fecha 20 de Diciembre de 2.017 se aprobó el CONSEJO FISCAL, suscripto el 16 de noviembre de 2.017 entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que en su Anexo Único, Título I, inciso a), denominado “COMPROMISOS COMUNES”, la Provincia se comprometió a adherir a la modificación dispuesta en la Ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

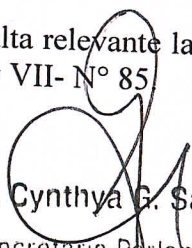
Que, la Provincia ha cumplido satisfactoriamente con las metas y reglas del Régimen de Responsabilidad Fiscal Vigente y, en el marco del federalismo, adhirió a la Ley Nacional N° 27.428, mediante Ley Provincial VII- N° 85, a fin de contar con una norma legal articulada, que permita continuar con la política Provincial de ordenamiento y transparencia fiscal.

Que, en virtud de la Ley Provincial XXI- N° 67, los municipios que se adhieren a la Ley Provincial VII- N° 52 y sus modificatorias, podrán continuar percibiendo la compensación prevista expresamente en el Anexo Único, Punto II, inciso a) del citado Consenso Fiscal.

Que, en razón de lo expuesto resulta relevante la adhesión del Municipio a las Leyes Provinciales VII- N° 52 (Antes Ley 4166) y VII- N° 85



CPN MARCOS S. CAFFETTI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ELDORADO



Dra. Cynthia G. Salas Mora
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Eldorado - Misiones

///...2

Fotocopia Fiel

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ELDORADO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

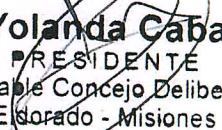
ARTICULO 1°): ADHIÉRASE el Municipio de Eldorado a las Leyes Provinciales VII N° 52 (Antes Ley 4166) y VII N° 85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, que como Anexo I forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°): REMITASE copia de la presente Ordenanza al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, y a la Subsecretaria de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno.-----

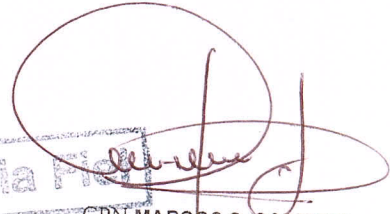
ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su promulgación, cumplido, ARCHIVESE.-----


Dra. Cynthia A. Salas Mora
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Eldorado - Misiones




Dra. Yolanda Caballero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Eldorado - Misiones

Es Fotocopia Fiel


CPN MARCOS S. GAFFETTI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ELDORADO